Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2025 10:14:48 am

Recibo No. 9870989, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HYRAUS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SANAMBIENTE S.A.S.
Nit.:	805000004-1
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	393973-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	09 de febrero de 1995
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	25 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 36 B # 5 B3 - 41
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	a.contable@sanambiente.com.co
Teléfono comercial 1:	3113887689
Teléfono comercial 2:	3103980175
Teléfono comercial 3:	3113887689
Página web:	www.sanambiente.com

Dirección para notificación judicial:	KR 36 B # 5 B3 - 41
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	a.contable@sanambiente.com.co
Teléfono para notificación 1:	3113887689
Teléfono para notificación 2:	3175063722
Teléfono para notificación 3:	3113887689

La persona jurídica SANAMBIENTE S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9870989, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HYRAUS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 330 del 31 de enero de 1995 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 1995 con el No. 1108 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SANAMBIENTE LTDA SIGLA:SANAMBIENTE LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 023 del 22 de abril de 2010 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2010 con el No. 7751 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de SANAMBIENTE S.A.S. SIGLA: SANAMBIENTE S.A.S. .

Por Acta No. 042 del 09 de agosto de 2018 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2018 con el No. 13550 del Libro IX ,cambio su nombre de SANAMBIENTE S.A.S. SIGLA: SANAMBIENTE S.A.S. . por el de SANAMBIENTE S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades, tanto en Colombia, como en el extranjero:
3.1 Prestar los servicios de consultoría, asesoría, capacitación, instalación; operación, manteamiento, garantía, venta, y representación en equipos, repuestos y consumibles; todo para la medición de parámetros ambientales y meteorológicos, y demás afines.
3.2 Prestar los servicios de operación, mantenimiento, soporte y afines, para redes de monitorio ambientales y meteorológicas.
3.3 Importación, venta, agenciamiento y representación de marcas de equipos, respuestas y consumibles para medición de parámetros ambientales y meteorológicos.
3.4 Importación, venta, mantenimiento, garantía y soporte en software y hardware.
3.5 Importación, venta, mantenimiento, garantía y soporte, instrumentos, accesorios, kits, artículos de vidrio o plástico, insumos y reactivos; todos para equipos de medición de parámetros ambientales, meteorológicos y para laboratorios.
3.6 Prestar el servicio como laboratorio ambiental.
3.7 Prestar los servicios de certificación de parámetros ambientales.
3.8 Prestar servicios de auditoría ambiental, evaluación de impacto ambiental, asesoría

Recibo No. 9870989, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HYRAUS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ambiental, seguridad ambiental.
3.9 Prestar los servicios en gerencia de proyectos.
3.10 Prestar los servicios de desarrollo, puesta en funcionamiento, operación, instalación, parametrización, licenciamiento, uso, arrendamiento y servicio, ingeniera de soporte, diseño y evaluación; en software y todo lo relacionado con redes de monitoreo de parámetros ambientales de medición de aire, agua, Hidrológicos, meteorológicos, y afines.
3.11 Prestar los servicios para la comunicación de todo tipo de equipos y sistemas integrados o no integrados.
3.12 Prestar los servicios de data center y afines.
3.13 Prestar los servicios de construcción que incluyan ingeniería civil, arquitectura, y afines.
3.14 Realizar, diseñar y ejecutar obras civiles institucionales y de infraestructura.
3.15 En general, celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa con las actividades que integran el objeto principal; constituir consorcios o uniones temporales; licitar y contratar dentro y fuera del país con entidades públicas y privadas y ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la misma.
3.16 La sociedad podrá realizar todo tipo de importaciones y exportaciones relacionadas con bienes y servicios comprendidos dentro del objeto social.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$2,000,000,000
No. de acciones:	2,000,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$800,000,000
No. de acciones:	800,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$800,000,000
No. de acciones:	800,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Funciones de la asamblea: 18) Celebrar previa observancia de las limitaciones que imponen los estatutos, todos los actos o contratos hasta una cuantía de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5000 smmlvj; 19).

Recibo No. 9870989, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HYRAUS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente general: la administración de la sociedad, la gestión de los negocios sociales, y. Por lo tanto, la representación legal, estará a cargo de quien sea designado como gerente general. No obstante, lo anterior, la empresa podrá tener varios representantes Legales especiales según su especialidad y gestión, subordinados al gerente general.

Parágrafo: el nombramiento y designación del gerente general y su suplente estará a cargo de la asamblea general de accionistas; para efectos del nombramiento de los representantes legales especiales o por gestión, lo podrá hacer en su defecto la junta directiva.

Suplentes: El Gerente General de la sociedad, tendrá uno o varios suplentes, nombrados por la Asamblea General de Accionistas, suplentes que en su orden lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, con las mismas limitaciones y facultades otorgadas al Gerente General. Los suplentes serán designados como primer suplente del Gerente General y así sucesivamente.

Representante Legal Especial en Asuntos Comerciales: La sociedad tendrá uno o varios representantes legales comerciales subordinado al gerente general de la compañía, que serán designados por la junta directiva por períodos iguales a los del gerente general. El o los representantes legales especiales en asuntos comerciales actuaran por separado, con plenas facultades como se describe a continuación, sin que tengan que actuar todos al mismo tiempo. Este representante legal podrá ser una o varias personas naturales o jurídica. El representante legal comercial tendrá las siguientes facultades: a) actuar como representante legal de la compañía para efectos estrictamente comerciales, es decir, para la firma de propuestas comerciales, firma de contratos, adjudicaciones y todos los actos de similar naturaleza tanto públicos como privados, hasta una cuantía de dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2000 smmlv). B) actuar como representante legal de la compañía en todas las licitaciones públicas, concursos y demás procesos de selección tanto estatal, como privados con las mismas facultades y limitaciones dadas al gerente general de compañía. C) las demás que le delegue de forma directa el gerente general o la asamblea de accionistas. D) rendir un informe sobre su gestión como representante legal al gerente general de la compañía.

Parágrafo: Cuando la junta directiva de la sociedad nombre a más de una persona como representante legal especial para asuntos comerciales, se designarán así: primer representante legal especial para asuntos comerciales, segundo representante legal especial para asuntos comerciales, etc, quienes actuarán por separado, subordinados al gerente general y con las facultades y limitaciones establecidas.

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos: la sociedad tendrá uno o varios representantes legales para asuntos judiciales y administrativos, subordinado al gerente general de la compañía, que serán designado por la junta directiva por períodos iguales a los del gerente general. El o los representantes legales para asuntos judiciales y administrativos actuaran por separado, con plenas facultades como se describe a continuación, sin que tengan que actuar todos al mismo tiempo. Este representante legal podrá ser una -o varias personas naturales o jurídica. El representante legal para asuntos judiciales y administrativos tendrá las siguientes

Recibo No. 9870989, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HYRAUS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades: a) Actuar como representante legal de la sociedad en todos los trámites ante los despachos judicial, jueces, tribunales, y cortes, autoridades administrativas en trámites administrativos o con funciones jurisdiccionales, asistir en calidad de representante legal a audiencias de conciliaciones judiciales y extrajudiciales, absolver interrogatorios de parte que le formulen al representante legal de la sociedad. B) Actuar como representante legal de la sociedad ante todos los organismos tributarios del, estado a nivel nacional, departamental, y municipal, para lo cual podrá firmar declaraciones tributarias, rendir informes o entregar información a las entidades tributarias, otorgar autorizaciones especiales y/o generales para tramites y solicitudes antes las autoridades tributarias, otorgar poderes para que representen a la sociedad ante las autoridades tributarias. B) Nombrar apoderados especiales o generales para ejercer la representación judicial o extrajudicial de la sociedad ante autoridades administrativas o judiciales: c) Llevar la representación judicial de la sociedad. D) Las demás que .le delegue de forma directa el gerente general o la asamblea de accionistas. E) Rendir un informe sobre su gestión como representante legal en asuntos judiciales.
Parágrafo Primero: Cuando la junta directiva de la sociedad nombre a más de una persona como representante legal para asuntos judiciales y administrativos, se designarán así:

Primer Representante Legal Especial para Asuntos Judiciales y Administrativos, Segundo Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos, etc, quienes actuarán por separado, subordinados al gerente general y con las facultades y limitaciones establecidas. Parágrafo segundo: en todo caso el gerente general de la sociedad y sus suplentes, no perderán las atribuciones entregadas al representante legal para asuntos judiciales y administrativos.

Representación Poderes: El gerente General es el representante legal de la sociedad y a él corresponde el uso de la denominación social. En ejercicio de sus funciones y dentro de las limitaciones contempladas en este mismo estatuto, el gerente general deberá realizar todos los actos convenientes o necesarios para el logro de los objetivos sociales. Podrá igualmente, por sí mismo o por medio de mandatarios especiales intervenir en toda clase de actuaciones y procesos judiciales, administrativos, gubernativos o de policía, sea que la sociedad concurra como demandante o como parte incidental y siempre que se haga necesario defender sus derechos o hacerlos reconocer.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente General, a más de las señaladas en el artículo anterior, las siguientes: 1) ejecutar las resoluciones y decisiones de la asamblea general de accionistas y junta directiva. 2) ejecutar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad que haya trazado la junta directiva y comprometer a la sociedad, en todos aquellos actos ó contratos inherentes al objeto social, con las limitaciones establecidas en los estatutos. 3) nombrar los empleados técnicos y administrativos que requiera la buena marcha de la sociedad, señalar sus funciones y fijar sus asignaciones, dentro de los límites señalados en estos estatutos. 4) constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales, para que representen a la sociedad en las actuaciones que se hagan necesarias. 5) elaborar el plan de organización

Recibo No. 9870989, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HYRAUS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativa de la sociedad y someterlo a la aprobación de la junta directiva. podrá, de acuerdo con el mismo y sin perjuicio de sus responsabilidades, delegar parte de sus funciones, en cuanto ello se haga necesario para una mayor eficiencia en el desarrollo de las labores de la empresa social. 6) convocar a la asamblea general de accionistas y junta directiva, a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas. 7) presentar a la asamblea general de accionistas y junta directiva, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la empresa social y una memoria de lo realizado en el ejercicio y un informe de su gestión. 8) presentar a la asamblea general de accionistas y junta directiva en sus reuniones ordinarias y conjuntamente los estados financieros de propósito general junto con sus notas, cortes al fin del respectivo ejercicio, acompañado de un proyecto de distribución de las utilidades repartibles, si las hubiere; los demás estados financieros que exige la ley, los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal. 9) mantener a la junté directiva al corriente de los negocios y operación, es que ejecute o haga ejecutar e informarla permanentemente de la marcha de la empresa social. 9.1.) presentar un informe de gestión mensual a la junta directiva en sus reuniones ordinarias. 10) presentar a la junta directiva, dentro del mes anterior a la reunión ordinaria anual, el balance, el inventario y los estados financieros del ejercicio anterior, con las explicaciones que considere pertinentes y la sugerencia del reparto o disposición de las utilidades, si las hubiere, y su forma de pago. 11) dentro de las normas y orientaciones que dicte la junta directiva, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia. 12) apremiar a los empleados y demás servidores de la sociedad, a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de ¿a empresa, especialmente su contabilidad y documentos. 13) establecer reglamentos de carácter general, sobre la política que debe seguir la sociedad en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, - contratación de seguros y de asesorías y similares. 14) determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la sociedad, siguiendo al efecto las bases indicadas por la ley y la técnica contable. 1s)elaborar los presupuestos requeridos para el desarrollo de la sociedad y ponerlos a consideración de la asamblea general de. accionistas. 16) cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 17) rendir ante la asamblea general de accionistas y junta directiva cuentas comprobadas y un informe de su gestión, cuando se retire definitivamente de su cargo. 18) celebrar previa observancia de las limitaciones que imponen los estatutos, todos los actos o contratos hasta una cuantía de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5000 smmlvj; 19).

Delegar en el Representante Legal Especial en asuntos comerciales asuntos que le competan en razón de sus funciones; 20) constituir uniones temporales. consorcios y otros contratos de asociación necesarios para el desarrollo de proyectos, contratos o alianzas. 21) otorgar los poderes, mandatos y representaciones que estime convenientes para el logro de los objetivos sociales; 22) las demás que le señalen la junta

Recibo No. 9870989, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HYRAUS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

directiva y este estatuto y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

Representante Legal Especial en Asuntos Comerciales: La sociedad tendrá uno o varios representantes legales comerciales subordinado al gerente general de la compañía, que serán designados por la junta directiva por períodos iguales a los del gerente general. el o los representantes legales especiales en asuntos comerciales actuaran por separado, con plenas facultades como se describe a continuación, sin que tengan que actuar todos al mismo tiempo. este representante legal podrá ser una o varias personas naturales o jurídica. el representante legal comercial tendrá las siguientes facultades: a) actuar como representante legal de la compañía para efectos estrictamente comerciales, es decir, para la firma de propuestas comerciales, firma de contratos, adjudicaciones y todos los actos de similar naturaleza tanto públicos como privados, hasta una cuantía de dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2000 smmlv). b) actuar como representante legal de la compañía en todas las licitaciones públicas, concursos y demás procesos de selección tanto estatal, como privados con las mismas facultades y limitaciones dadas al gerente general de compañía. c) las demás que le delegue de forma directa el gerente general o la asamblea de accionistas. d) rendir un informe sobre su gestión como representante legal al gerente general de la compañía.

Parágrafo: Cuando la junta directiva de la sociedad nombre a más de una persona como representante legal especial para asuntos comerciales, se designarán así: primer representante legal especial para asuntos comerciales, segundo representante legal especial para asuntos comerciales, etc, quienes actuarán por separado, subordinados al gerente general y con las facultades y limitaciones establecidas.

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos: la sociedad tendrá uno o varios representantes legales para asuntos judiciales y administrativos, subordinado al gerente general de la compañía, que serán designado por la junta directiva por períodos iguales a los del gerente general. el o los representantes legales para asuntos judiciales y administrativos actuaran por separado, con plenas facultades como se describe a continuación, sin que tengan que actuar todos al mismo tiempo. este representante legal podrá ser una -o varias personas naturales o jurídica. el representante legal para asuntos judiciales y administrativos tendrá las siguientes

Facultades: a) Actuar como representante legal de la sociedad en todos los trámites ante los despachos judicial, jueces, tribunales, y cortes, autoridades administrativas en trámites administrativos o con funciones jurisdiccionales, asistir en calidad de representante legal a audiencias de conciliaciones judiciales y extrajudiciales, absolver interrogatorios de parte que le formulen al representante legal de la sociedad. b) Actuar como representante legal de la sociedad ante todos los organismos tributarios del, estado a nivel nacional, departamental, y municipal, para lo cual podrá firmar declaraciones tributarias, rendir informes o entregar información a las entidades tributarias, otorgar autorizaciones especiales y/o generales para tramites y solicitudes antes las autoridades tributarias, otorgar poderes para que representen a la sociedad ante las autoridades tributarias. b) Nombrar apoderados especiales o generales para ejercer la representación judicial o extrajudicial de la sociedad ante autoridades administrativas o judiciales: c) Llevar la representación judicial de la sociedad. d) Las demás que .le delegue de forma directa el gerente general o la asamblea de accionistas. e) Rendir un informe sobre su gestión como representante legal

Recibo No. 9870989, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HYRAUS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en asuntos judiciales.
Parágrafo Primero: Cuando la junta directiva de la sociedad nombre a más de una persona como representante legal para asuntos judiciales y administrativos, se designarán así:

Primer Representante Legal Especial para Asuntos Judiciales y Administrativos, Segundo Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos, etc, quienes actuarán por separado, subordinados al gerente general y con las facultades y limitaciones establecidas. parágrafo segundo: en todo caso el gerente general de la sociedad y sus suplentes, no perderán las atribuciones entregadas al representante legal para asuntos judiciales y administrativos.

Representación Poderes: El gerente General es el representante legal de la sociedad y a él corresponde el uso de la denominación social. en ejercicio de sus funciones y dentro de las limitaciones contempladas en este mismo estatuto, el gerente general deberá realizar todos los actos convenientes o necesarios para el logro de los objetivos sociales. podrá igualmente, por sí mismo o por medio de mandatarios especiales intervenir en toda clase de actuaciones y procesos judiciales, administrativos, gubernativos o de policía, sea que la sociedad concurra como demandante o como parte incidental y siempre que se haga necesario defender sus derechos o hacerlos reconocer.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 62 del 05 de julio de 2024, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2024 con el No. 17976 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CARLOS ALBERTO BORJA HOYOS	C.C.16761535
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE 1	RAMON ELIAS BORJA HOYOS	C.C.16724050
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE 2	HERNANDO HUMBERTO DIAZ ROMERO	C.C.77184497

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 62 del 05 de julio de 2024, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2024 con el No. 17977 del Libro IX, Se designó a:

JUNTA DIRECTIVA

Recibo No. 9870989, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HYRAUS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ALBA LUCIA BORJA HOYOS	C.C.29613663
OLGA ESPERANZA MONTES ESCOBAR	C.C.30315927
BEATRIZ EUGENIA BORJA HOYOS	C.C.29612583

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARIANA BORJA MONTES	C.C.1005892026
ANA MARIA BORJA OSORIO	C.C.1005892248
DAVID ESTEBAN BORJA ACEVEDO	C.C.1107076327

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 59 del 27 de octubre de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 2023 con el No. 20679 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSE FRANCISCO MENESES CASTILLO	C.C.94454411 T.P.122434-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 4069 del 27/07/1995 de Notaria Segunda de Cali	6174 de 01/08/1995 Libro IX
E.P. 1843 del 01/06/1998 de Notaria Segunda de Cali	4190 de 12/06/1998 Libro IX
E.P. 3084 del 28/08/2001 de Notaria Segunda de Cali	5938 de 12/09/2001 Libro IX
E.P. 1308 del 29/03/2006 de Notaria Segunda de Cali	4887 de 21/04/2006 Libro IX
ACT 023 del 22/04/2010 de Asamblea General	7751 de 29/06/2010 Libro IX
ACT 27 del 21/12/2011 de Asamblea General De Accionistas	1219 de 03/02/2012 Libro IX
ACT 32 del 13/06/2013 de Asamblea De Accionistas	7289 de 25/06/2013 Libro IX
ACT 042 del 09/08/2018 de Asamblea De Accionistas	13550 de 14/08/2018 Libro IX
ACT 44 del 05/03/2019 de Asamblea De Accionistas	8998 de 20/05/2019 Libro IX
ACT 47 del 03/06/2019 de Asamblea De Accionistas	15545 de 02/09/2019 Libro IX
ACT 52 del 27/07/2021 de Asamblea General De Accionistas	14479 de 05/08/2021 Libro IX

Recibo No. 9870989, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HYRAUS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 3313
Otras actividades Código CIIU: 4774
Otras actividades Código CIIU: 7112

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	SANAMBIENTE S.A.S.
Matrícula No.:	393974-2
Fecha de matricula:	09 de febrero de 1995
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CR 36 B 5 B 3 41
Municipio:	Cali

Recibo No. 9870989, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HYRAUS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICAS ESPECIALES

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 30 DE AGOSTO DEL AÑO 1995 NÚMERO 77 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 29 DE ENERO DEL AÑO 1996 NÚMERO 12 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 29 DE ENERO DEL AÑO 1996 NÚMERO 13 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 19 DE AGOSTO DEL AÑO 1998 NÚMERO 197 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 08 DE FEBRERO DEL AÑO 1999 NÚMERO 6 DEL LIBRO XII

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2006 NÚMERO 38 DEL LIBRO XII
Agente: SANAMBIENTE LTDA

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2006 NÚMERO 39 DEL LIBRO XII

Recibo No. 9870989, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HYRAUS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Agente: SANAMBIENTE LTDA

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2006 NÚMERO 44 DEL LIBRO XII
Agente: SANAMBIENTE LTDA

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008 NÚMERO 74 DEL LIBRO XII
Agente: SANAMBIENTE LTDA

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 03 DE MAYO DEL AÑO 2011 NÚMERO 23 DEL LIBRO XII
Agente: SANAMBIENTE S.A.S.

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 NÚMERO 20 DEL LIBRO XII
Agente: SANAMBIENTE S.A.S.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $6,478,117,536

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente

Recibo No. 9870989, Valor: $11.600

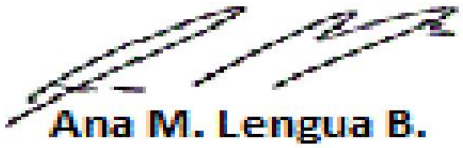
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825HYRAUS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.